

RI.2019007903

Estudios previos y justificación de contratación

1. Necesidad:

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que constantemente está en la búsqueda de elementos que fomenten el posicionamiento y recordación de marca con sus partes interesadas, a través de un proceso de construcción permanente, que cree, mantenga y mejore el logro e identificación institucional.

Por lo anterior, se requiere el suministro de bolígrafos con identidad corporativa como souvenir para impulsar la marca frente a las partes interesadas de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

2. Objeto:

“Compraventa de souvenir con especificaciones técnicas e identidad Corporativa para entregar a las partes interesadas de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.

3. Especificaciones del bien o servicio a contratar:

Compraventa de un souvenir consistente en bolígrafo con identidad Corporativa así:

Descripción	Cantidad
Bolígrafo Lamy Noto Blanco Plata, mecanismo retráctil, sistema clip fijo integrado al cuerpo, material plástico con superficie blanco mate, marcada con identidad corporativa con laser y debidamente empacado	20 Und.

4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:

Contrato de Compraventa.

5. Modalidad de selección del contratista:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía, específicamente en la causal señalada en el Manual de Contratación, artículo 24 contratación con una oferta, literal r para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2) SMLMV.

6. Estudio del mercado:

Dado que la ESU no es una empresa de producción de este tipo de elementos, requiere comprar a un tercero los souvenir para atender las necesidades aquí plasmadas, que las entregue en calidad y de forma oportuna y adecuada, para la fecha y hora indicada, como lo es dentro de la actividad de posicionamiento y recordación de marca.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta, todos aquellos que dentro de su objeto social, tengan la capacidad de cumplir con las necesidades manifestadas.



Los precios del mercado se fijaron tomando como referencia las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

No	PROVEEDOR	VALOR IVA INCLUIDO
1	Inkanta (Distribuidor Estibol S.A.S.)	\$48.478
2	Inkanta Página Web	\$60.000
3	Panamericana	\$59.900
4	Mercado Libre	\$54.000
5.	Tecnos	\$54.900

De acuerdo al estudio de mercado anterior la empresa Estibol S.A.S, Como distribuidor autorizado de la marca del souvenir solicitado, es el proveedor con el precio más económico, e incluye las condiciones técnicas establecidas en este estudio. Por lo tanto se recomienda contratar con una oferta de conformidad al reglamento de contratación.

7. Valor estimado del contrato:

Dentro del estudio realizado se evidencia la pluralidad de oferentes, pero la empresa cuenta con una imputación presupuestal de hasta la suma de **novecientos setenta pesos (\$970.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12061701-1y centro de costos No. 13383

9. Justificación de los factores de selección:

- Precio
- Calidad
- Disponibilidad de las especificaciones solicitadas
- Disponibilidad de fecha de entrega
- Prestación del servicio
- Garantía del producto

10. Riesgos:

Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

11. Garantías exigidas:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

12. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

13. Condiciones contractuales:

a. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista:

- Entrega oportuna del souvenir en el lugar, día y hora pactada
- Producto que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- En todas las piezas que se produzcan se debe conservar y velar por la imagen corporativa ESU (aplicación del logo). Se deberá realizar montaje de diseño para la correspondiente aprobación del producto y la muestra.

- c. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Descripción
Bolígrafo Lamy Noto Blanco Plata, mecanismo retráctil, sistema clip fijo integrado al cuerpo, material plástico con superficie blanco mate, marcada con identidad corporativa con láser y debidamente empacado.

d. Forma de pago:

La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

e. Supervisión del contrato:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

f. Plazo de ejecución:

El plazo del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

g. Lugar de ejecución del contrato:

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad Urbana en el Poblado.

Cordialmente,



LUZ ANGELA MONCADA HENAO
Profesional Universitaria Grado 1